

y de acción de gracias en la India, en Lituania, en Irlanda y en el Perú. Empero, como el oficio católico se ha dicho en latín siempre, y esta lengua muerta sólo es comprensible á las personas letradas, pudiendo asegurarse por tanto que la mayoría de la congregación antes asiste á título de espectadora que no de oyente, la Iglesia de Inglaterra se colocó también, respecto del particular, en un justo medio, adoptando las oraciones católico-romanas, pero traduciéndolas en lengua vulgar y haciendo que la grey uniera su voz á la del ministro.

La misma transacción hallaremos en cada una de las partes de su sistema, porque aun rechazando completamente la doctrina de la transubstanciación y condenando como idolatría el acto de adorar el pan y el vino sacramentales, invitó á sus fieles la Iglesia de Inglaterra para que acudieran con muestras de humildad á recibir de rodillas el símbolo conmemorativo del amor divino, lo cual produjo entre los puritanos profundo disgusto; aun despojándose de mucha parte de la pompa y de las espléndidas vestiduras que brillaban en los templos católicos, conservó, escandalizando también á los espíritus débiles, el blanco ropaje de lienzo, emblema típico de la pureza, que le corresponde usar como esposa mística de Jesucristo; y aun suprimiendo buena parte de los movimientos y actitudes que reemplazan en el culto católico romano á palabras inteligibles, continuó haciendo la señal de la cruz al niño cuando recibía el agua del bautismo, no sin causar alarma entre los protestantes tímidos ó rígidos. El católico dirigía sus oraciones á una multitud de santos; el puritano negaba en absoluto esta denominación aun al Apóstol de los gentiles y al discípulo querido de Jesús; la Iglesia de Inglaterra, si bien negaba la intercesión de la criatura humana,

consagraba ciertos días á la conmemoración de algunos hombres que habían hecho grandes cosas y sufrido grandes dolores por la fe; conservó la confirmación y el orden sacerdotal, pero á título de ritos piadosos y despojándolos de la dignidad de sacramentos; excluyó de su sistema la confesión, y sin embargo encareció al moribundo la conveniencia de confesar sus culpas al sacerdote, y dió á sus ministros la facultad de consolar con el bálsamo de la absolución, en que respira el espíritu del catolicismo, la última hora del cristiano, y así de todo; pudiendo añadirse que la Iglesia de Inglaterra ejerce por tanto menos influencia en los sentidos y en la imaginación y más en la inteligencia que la Iglesia de Roma, y menos en la inteligencia y más en los sentidos y la imaginación que las Iglesias protestantes de Escocia, Francia y Suiza.

## XXV.

## DE SUS RELACIONES CON LA CORONA.

Nada fué, sin embargo, más característico y propio de la Iglesia de Inglaterra, ni la distinguió más de las otras Iglesias, que sus relaciones con la monarquía. El rey era su jefe, y los límites de su autoridad sobre ella ni entónces ni después se han trazado con exactitud, como que las leyes que fijaron la supremacía del monarca en materia eclesiástica se redactaron groseramente y en términos generales. De tal modo fué así, que si para estudiar y comprender mejor el sentido y alcance de estas leyes examinamos los libros y las vidas de los fundadores de la Iglesia de Inglaterra, nues-



tra perplejidad sube de punto, pues se agitaron y escribieron en tiempos de muy violenta fermentación intelectual y de constantes acciones y reacciones, contradiciéndose con frecuencia unos á otros y á las veces á sí propios. Porque con ser, por ejemplo, doctrina que todos afirmaban unánimes la de que, después de Jesucristo era el Rey jefe de la Iglesia, tampoco estas palabras tenían idéntica significación al pasar por bocas diferentes, y aun por la misma, en ciertos casos; pues si á veces reconocían al soberano una autoridad que habría satisfecho á Hildebrando, también la empequeñecían otras de tal suerte que ó no lo parecía, ó quedaba por ende reducida á no ser mayor que la solicitada en tiempos antiguos por algunos príncipes entonces en comunión con la Iglesia católica. Pero, es lo cierto que así Enrique VIII como sus consejeros entendieron por supremacía nada menos que asumir por completo las atribuciones del Papa, puesto que debía ser el rey pontífice de su reino, vicario de Jesucristo, intérprete de la verdad católica y canal de todas las gracias sacramentales. Y como después de arrogarse la facultad de proclamar dogmáticamente cúa fuera en su sentir la doctrina ortodoxa, y de condenar la herética, de hacer definiciones é imponer artículos de fe y de difundir la enseñanza religiosa en sus Estados, declaró reunidas en él así la jurisdicción espiritual como la temporal, y en sus facultades conferir ó retirar autoridad á los obispos, mandó estampar su sello en los nombramientos de éstos y á los nombrados ejercer sus funciones en calidad de ministros ó representantes suyos, y por el tiempo que le plugiera; sistema, según se ve y lo expuso Cranmer, á virtud del cual era el monarca juntamente jefe temporal y espiritual de la nación. Para entrambos órdenes de poderes su

Alteza debía tener delegados, y por tanto, del propio modo que nombraba funcionarios civiles para la guarda del sello, percepción de las rentas públicas, y administración de la justicia en su nombre, así también nombraba los sacerdotes de cualesquiera jerarquías que fuesen para ejercer las atribuciones de su ministerio espiritual. La imposición de las manos se suprimió por innecesaria; que podía el Rey, conforme dijo Cranmer expresamente, y en virtud de la autoridad recibida de Dios, crear un sacerdote, y una vez creado por tal modo no necesitaba de ninguna ordenación. Y como Cranmer extremó lógicamente sus opiniones á despecho de otros teólogos menos cortesanos, sostuvo que las funciones de su cargo espiritual como las temporales del canciller ó tesorero eran oficios dados personalmente por el monarca y que debían cesar con su vida.

A virtud de esto, cuando falleció Enrique VIII, el Arzobispo y sus sufragáneos recibieron nuevos poderes autorizándolos á seguir gobernando la Iglesia y confiriendo las órdenes hasta que tuviera por conveniente disponer otra cosa el rey recién heredado; y cuando se objetó que la facultad de atar y desatar, muy distinta por cierto de las facultades del poder temporal, fué concedida por Nuestro Señor á los apóstoles, no faltaron doctores de la escuela de Cranmer para contestar que habían pasado esas atribuciones á la comunión cristiana en general, no al clero en particular, y que debía ejercerla el jefe del Estado como representante de la sociedad; y cuando se replicó que San Pablo había hecho mención de ciertas personas instituidas por el Espíritu Santo para ser guardas y pastores de los fieles, se contrarreplicó que su Alteza el rey Enrique VIII era el verdadero guarda y el pastor verdadero instituido por el Espí-



ritu Santo, á quien se aplicaban las palabras de San Pablo (1).

Pretensiones tan exageradas escandalizaron á protestantes y católicos igualmente, subiendo el asombro de punto cuando la supremacía que María restituyó al Papa volvió de nuevo á la Corona con el advenimiento de Isabel, por antojarse monstruoso que fuera hembra el primer obispo de una Iglesia en la cual había prohibido un apóstol á las mujeres hacerse oír. La Reina juzgó, pues, necesario en vista de esto renunciar expresamente al carácter sacerdotal que se atribuyó su padre, y que al decir de Cranmer estaba unido de manera inseparable y por investidura divina con el ejercicio de la realeza. Ni tampoco pudo menos de hacerlo así, porque, además, cuando se revisó bajo su reinado la profesión de fe de la Iglesia anglicana, se definió la supremacía de modo algún tanto diferente de aquel en boga los tiempos del rey Enrique VIII; puesto que si Cranmer declaró entonces de una manera categórica que así había confiado Dios directamente á los príncipes cristianos la tutela de sus súbditos en lo relativo á la interpretación y obediencia de la palabra divina para la salud de las almas, como en lo relativo á la administración de las cosas políticas (2) para el regimiento del Estado, el artículo XXXVII de los preceptos religiosos formulados en la época de Isabel, declaró también y en términos no menos categóricos que no correspondía de ninguna manera el ministerio de la palabra de

(1) Véase una interesante nota que Strype cree ser de la propia mano de Gardiner. *Ecclesiastical Memorials*, book I, chap. XVII.

(2) Estas son las mismas palabras de Cranmer. Véase el apéndice á la *History of the Reformation* de Burnet, part. 1.º lib. III, n.º 21, pregunta 9.

Dios á los monarcas. Sin embargo, la Reina conservó sobre la Iglesia muy amplios y mal definidos derechos de inspección y de visita; y como el Parlamento la dió poderes amplios para reprimir y castigar la herejía del propio modo que cualquiera clase de abusos eclesiásticos, facultándola también para delegar su autoridad en ciertas comisiones, los obispos quedaron reducidos bajo su reinado á ser ministros. Pero si en el siglo XI antes quiso la Iglesia romana ver en fuego la Europa que otorgar al magistrado civil la facultad absoluta de nombrar los pastores espirituales, y en nuestros días los ministros de la Iglesia escocesa prefirieron renunciar sus cargos y abandonar á centenares los presbiterios á consentir que asumiera iguales atribuciones el mismo poder, la Iglesia de Inglaterra no mostró entonces tanto escrúpulo; como que la Corona únicamente nombraba los preladados, y las asambleas eclesiásticas se convocaban, regían, prorrogaban y disolvían por mandato del monarca, y sus cánones carecían de fuerza y vigor si no iban revestidos de la sanción regia, y uno de sus artículos de fe declaraba que los concilios no debían reunirse sin licencia del soberano, y podían todos apelar al rey en última instancia de los fallos y sentencias eclesiásticas, aun cuando el punto en litigio fuera saber si tales ó cuales opiniones habían de ser reputadas heréticas ó válida la administración de un sacramento. Bien es cierto que la Iglesia concedió sin vacilaciones ni disgusto tan inmenso poder á los reyes de Inglaterra, por haberla ellos engendrado, alimentado y fortalecido durante su débil infancia, protegido así de católicos y puritanos como de Parla-mentos mal avenidos con ella, y vengado de impugnadores literarios á quienes no supo á veces qué contestar en defensa propia. Por tal manera, la gratitud,



la esperanza y el temor, y simpatías y odios comunes la ligaban al trono. Ni tampoco podía ser de otra suerte, pues todas sus tradiciones é instintos eran monárquicos, llegando á ser con esto la fidelidad de su clero al príncipe no sólo el punto de honra profesional, sino el signo característico que la distinguía de católicos y calvinistas; los cuales á pesar de las enormes diferencias que los separaban bajo de otros conceptos, coincidían en un caso, á saber: en el celo con que vigilaban entrambos las invasiones del poder temporal en los dominios del poder espiritual. Y como calvinistas y católicos sostenían y declaraban legítimo derecho en los pueblos la rebelión contra los príncipes impíos, los calvinistas se rebelaron en Francia contra Carlos IX, y los católicos contra Enrique IV, y ambos juntos contra Enrique III; y en Escocia hicieron prisionera los calvinistas á María, y en el Norte de la Trent empuñaron las armas los católicos para hostilizar á Isabel, en tanto que la Iglesia de Inglaterra condenaba indistintamente á calvinistas y católicos y se gloriaba de no haber encarecido nunca obligación ninguna con más empeño á sus parciales que la obediencia y fidelidad á los monarcas.

Muy considerables fueron las ventajas que reportó la Corona de su estrecha unión con la Iglesia establecida; pero no sin graves inconvenientes. Pues como se hubiera considerado por muchos protestantes y desde los primeros tiempos el compromiso de Cranmer á manera de plan concebido para servir á dos amos á la vez, ó de tentativa para unir el culto de Dios y el de Baal, los escrúpulos de esta última fracción crearon ya grandes dificultades en varias ocasiones al Gobierno, bajo el reinado de Eduardo VI, aumentando y subiendo de punto estos peligros al advenimiento de Isabel; y como la violencia engendra

naturalmente la violencia, el espíritu del protestantismo fué más audaz é intolerante después de las persecuciones de María que no antes.

## XXVI.

## LOS PURITANOS.

Gran número de aquellos partidarios más entusiastas, devotos é intransigentes de las nuevas doctrinas, salieron de Inglaterra en busca de asilo donde profesar con mayor libertad sus creencias, siendo acogidos en Suiza y Alemania con singulares muestras de benevolencia por sus correligionarios. Oyeron allí las lecciones de los grandes doctores de Estrasburgo, Zurich y Ginebra, y al cabo de algunos años de residencia en estos países, se acostumbraron á culto más sencillo y á forma de gobierno eclesiástico más democrático que los conocidos aún en Inglaterra. Cuando se restituyeron á su patria convencidos de que la reforma realizada bajo el rey Eduardo había sido menos profunda y extensa de lo que reclamaban los intereses de la religión pura, pidieron ciertas enmiendas, pero inútilmente, á la reina Isabel, entre cuyo sistema y el de su hermano sólo hallaban diferencias que lo hacían peor. Mas no eran hombres dispuestos á ceder en materia de fe, y á someterse á ninguna autoridad humana, pues si persuadidos de que interpretaban bien y fielmente las Escrituras se rebelaron hacia poco tiempo aún contra una Iglesia poderosa con el apoyo, la fuerza y el prestigio que le daban su antiguo abolengo y el asentimiento universal; si por un esfuerzo de no



nada común energía intelectual rechazaron el espléndido yugo del catolicismo, en vano era esperar que inmediatamente después de haber alcanzado su emancipación espiritual se sometieran tranquilos á nueva tiranía. Y como habían aprendido á no ver en la misa sino una ceremonia pagana, sin embargo de que durante largo tiempo se prosternaron en el momento de la elevación como ante la presencia misma de Dios, y habían aprendido á considerar al Papa como la bestia del Apocalipsis, el Antecristo ó el Hombre del Pecado, sin embargo de que durante largo tiempo lo reverenciaron como sucesor del Príncipe de los apóstoles, depositario en la tierra de las llaves del cielo, no debía esperarse que trasfriesen inmediatamente á un poder improvisado y sin tradición los homenajes y acatamientos que negaron al Vaticano; ni que sometieran su criterio particular á la autoridad de una Iglesia establecida sobre la base del criterio particular; ni que les pusiera miedo la idea de separarse de unos doctores que á su vez se habían separado de cuanto constituía recientemente aún la fe del cristianismo en los pueblos occidentales. Fácil será, por tanto, concebir la indignación que debieron experimentar aquellos puritanos de inquieto é investigador espíritu, y que tan orgullosos y satisfechos se hallaban de la reciente conquista de su libertad, cuando advirtieron que una institución infinitamente más nueva que su misma propia fe, cuyo mecanismo vieron formarse pieza por pieza, recibiendo la forma que le imprimieron las pasiones y los intereses de la corte, comenzó á remedar el altivo y grandioso estilo del Pontificado.

## XXVII.

## SU REPUBLICANISMO.

No siendo posible convertir á los Puritanos, determinó el Gobierno de perseguirlos, y, como siempre, produjo la persecución sus naturales efectos, pues trasformó en partido la colectividad que halló en estado de secta, y logró por tal modo que odiasen también la monarquía los que antes sólo aborrecían la Iglesia, y que mezclando y confundiendo ambas pasiones en sus almas, se inspirasen para lo futuro en un deseo único, acerbo, tenaz, indomable y fuerte, igualmente peligroso para entrambas instituciones. Bien es cierto que también contribuyó mucho á este resultado el concepto que tenían los puritanos de las relaciones del príncipe con los súbditos, y que difería grandemente de lo que informaban las homilias. Y como sus teólogos predilectos habían estimulado con el precepto y el ejemplo la resistencia en todo á los tiranos y perseguidores, y sus hermanos los calvinistas de Francia, de Holanda y de Escocia tomaron las armas contra príncipes idólatras y crueles, sus principios en orden al gobierno de la Iglesia se reflejaron en su manera de considerar al gobierno del Estado, pudiendo aplicar sin gran esfuerzo á la realeza no pocos de los sarcasmos que antes dirigieron al episcopado, y á la concentración del poder temporal en el Parlamento, muchas de las razones á virtud de las cuales sostenían la conveniencia de concentrar en un sínodo la suma del poder espiritual.



Por tanto, del propio modo que se hallaban los sacerdotes de la Iglesia establecida, por interés, por principios y por pasión llenos de celo respecto de la regia prerrogativa, los puritanos les eran hostiles por interés, por principios y por pasión; y como, además, era muy grande la fuerza y el poder de los sectarios, y estos abundaban en todas las esferas sociales y aun más en las clases comerciantes de las ciudades, y sobre todo entre los pequeños propietarios del campo, desde los primeros años del reinado de Isabel comenzaron á enviar mayorías á la Cámara de los Comunes.

## XXVIII.

¿POR QUÉ NO SE HIZO NINGUNA OPOSICIÓN SISTEMÁTICA  
EN EL PARLAMENTO AL GOBIERNO DE ISABEL?

Está fuera de duda que si entonces hubieran podido los Ingleses consagrar su atención exclusivamente á los asuntos interiores, habría comenzado muy luego la lucha entre la Corona y el Parlamento. Mas no eran aquellos momentos ocasionados á discusiones internas, pues todo parecía indicar que de no existir la unión más estrecha entre los órdenes diversos del Estado, y acaso, á pesar de ella, no podrían conjurarse los peligros tan medrosos que á todos amenazaban juntamente. Pues, como la Europa católica romana y la Europa reformada se habían empeñado en un duelo á muerte, aunque la Francia, por efecto de sus divisiones y luchas interiores, dejó de figurar un espacio en la cristiandad, el Gobierno inglés se hallaba al frente de los intereses del protestantismo, y mientras

perseguía en sus Estados á los presbiterianos y los amparaba con su eficaz protección en el extranjero, tenía por competidor á la cabeza del partido contrario al príncipe más poderoso de su tiempo, soberano de España, Portugal, Italia, los Países Bajos y las Indias, cuyos ejércitos habían marchado sobre París repetidas veces, y cuyas flotas eran causa de perenne inquietud y de zozobra en las costas del Devonshire y del Sussex. Llegó con esto á parecer probable á los Ingleses durante largo espacio que tendrían necesidad de combatir sin tregua en su patria misma por la religión y la independencia, y si se agrega que se hallaban agitados constantemente del miedo de alguna formidable traición interior, fácil será comprender el estado de sus ánimos; que á los demás peligros se unía este también, por ser entonces para muchos individuos, dotados de natural generoso, el sacrificio de la patria en aras de la religión caso de honor y de conciencia. Y como una serie de conjuras tenebrosas, tramadas por los católicos romanos contra la vida de la Reina y la existencia de la nación, mantenían á la sociedad en constante alarma, y era evidente á todos que aun siendo grandes los errores y faltas imputables á Isabel, los destinos del reino y de las Iglesias reformadas estaban inseparablemente unidos á la seguridad de su persona y al éxito de su gobierno, se tuvo por el primero de los deberes del patriota y del protestante afirmar el trono y vigorizar el poder del Monarca; obligación tan lealmente cumplida, que aun los mismos puritanos perseguidos oraban con verdadero fervor en los calabozos donde la Reina los había mandado encerrar, para que lograrse vencer la rebelión y quedaran sus armas triunfantes por mar y tierra; y que uno de los hombres más tenaces de la secta tenaz por excelencia, como hubiera sido condenado en castigo de



algún delito que su celo intemperante le indujo á cometer á la mutilación de una mano, en el punto mismo que se cumplió la sentencia se quitó el sombrero con la otra, y agitándolo en alto, gritó con entusiasmo: *God save the Queen!* ¡Viva la Reina! Y como el espíritu que alentaban los disidentes por Isabel lo comunicaron á sus hijos, aun cuando siempre los trató la Reina con dureza, en toda ocasión veneraron su memoria (1).

Mas, si durante la mayor parte del reinado de Isabel permanecieron los puritanos de la Cámara de los Comunes, aunque turbulentos á intervalos, en general sin hacer á su Gobierno sistemática oposición, no bien se hallaron asegurados sobre sólidas bases la Iglesia y el Estado con la pérdida de la *Invencible*, la triunfante resistencia de los Países Bajos á España, la consolidación del trono de Enrique IV y la muerte de Felipe II, y nada hubo que temer del exterior, se trabó en el interior un combate porfiado y rudo que debía durar generaciones.

(1) Neal, historiador de los puritanos, después de censurar la crueldad con que la Reina trataba siempre á la secta de los disidentes (*nonconformists*), á la cual se hallaba él afiliado, añade: «Sin embargo, á pesar de todas estas manchas, Isabel merece con justo título el nombre de Princesa ilustre y sabia, por haber libertado á su reino de todas las dificultades en que se hallaba empeñado á su advenimiento, por haber protegido la reforma protestante contra las invasiones formidables del Papa, del emperador, y del rey de España en lo exterior, y de la reina de Escocia y de sus súbditos católicos en lo interior... Isabel fué la gloria del siglo en que vivió, y será la admiración de los siglos porvenir.» *History of the Puritans*, parte primera, cap. VIII.

## XXIX.

## DE LOS MONOPOLIOS.

En el Parlamento de 1601 fué donde la oposición, después de haber concentrado y prevenido sus fuerzas por espacio de cuarenta años, y de escoger el terreno con habilidad, dió su primera batalla y alcanzó su primera victoria. Pues, como de antiguo había estado á cargo de los soberanos ingleses la suprema dirección de la política comercial y contaban entre sus prerrogativas indiscutibles el regular la moneda, el peso y la medida, y establecer las ferias, mercados y puertos, siendo la línea que limitaba su autoridad en materias de comercio incierta y vaga según costumbre de aquellos tiempos, también según costumbre invadieron los monarcas en orden á esto las atribuciones del poder legislativo del propio modo que respecto de tantas otras cosas, soportándose pacientemente la usurpación hasta que revistió carácter de gravedad, con haber tomado la Reina sobre sí el conceder á centenares á la vez las patentes de monopolio. Porque no quedó entonces familia en el reino que no se sintiera lastimada de la opresión y los vejámenes producidos naturalmente por tan desaforado abuso de poder, como que dió por resultado el encarecimiento del hierro, aceite, vinagre, carbón, salitre, plomo, almidón, lana, cueros, pieles y cristal, que no pudieron ya comprarse sino á precios exorbitantes. Con esto se reunió la Cámara de los Comunes predispuesta contra el Gobierno y animada del propósito de ocurrir al remedio de tan-



to daño, siendo en vano que una minoría cortesana intentara censurar al Presidente por haber dejado discutir ciertos actos de su Alteza la Reina, pues el partido descontento habló muy alto y en tono amenazador, haciéndole coro la nación entera, que se puso de parte de aquellos que la defendían, y llegando el caso de que un día rodeara el populacho indignado el carruaje del primer ministro y que con grandes voces rompiera en maldiciones á los monopolios y le gritara que no consentiría por más tiempo á la regia prerrogativa usurpar las antiguas libertades de Inglaterra. Y tanto subió de punto la irritación de los ánimos, que hubo momentos en los cuales pudo creerse que acabaría el largo y glorioso reinado de Isabel por vergonzosa y desastrada manera. Pero, dando la Reina muestra de buen juicio y prudencia extraordinarios, conjuró el peligro, poniéndose á la cabeza del partido reformista, y después de remediar la falta, con lenguaje digno dió gracias á los diputados por el celo que habían mostrado en bien de los intereses públicos; atrayéndose los corazones de todos, y dejando á sus sucesores memorable y alto ejemplo de la conducta que conviene á los reyes seguir en las turbulencias y trastornos públicos, cuando carecen de medios de resistencia.

## XXX.

ESCOCIA É IRLANDA FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL IMPERIO BRITÁNICO.

La gran Reina pasó de esta vida el año de 1603, fecha memorable y, bajo muchos aspectos, una de las

más importantes de la historia de Inglaterra. Entonces fué cuando la Irlanda y la Escocia entraron á formar parte integrante del mismo imperio Británico, pues si bien es cierto que ambas comarcas habían sido sometidas por los Plantagenets, no lo es menos que ninguna de las dos sufrió el yugo con paciencia; que la Escocia, incorporada entonces y formando una cosa misma con la parte meridional de la isla en circunstancias más lisonjeras que humillantes para su orgullo nacional, siempre defendió su independencia de una manera brava y heroica dajo la forma de reino separado desde los tiempos de Roberto Bruce, y la Irlanda, si desde la época de Enrique II no estuvo nunca en situación de arrojar lejos de sí los invasores extranjeros, los combatió bizarramente larga serie de años. Pero, si durante los siglos xiv y xv fué descendiendo el poder de Inglaterra en esta isla, y bajo el reinado de Enrique VII cayó en el último extremo de flaqueza; como que las posesiones del rey de Inglaterra en Irlanda constaban solo á la sazón de los condados de Dublín y de Louth, de parte de los de Meath y de Kildare, y de algunos puertos diseminados á lo largo de las costas; que lo más del Leinster no se hallaba todavía dividido en condados, y que gobernaban el Munster, el Ulster y el Connaught pequeños soberanos, Celtas los unos, y los otros Normandos degenerados, que habían olvidado su origen y adoptado las costumbres y lengua célticas; durante el siglo xvi logró hacer grandes progresos la dominación inglesa, pues los jefes semibárbaros que reinaban del otro lado de la *empalizada* fueron cediendo, unos en pos de otros, á los lugartenientes de los Tudors, hasta que, al fin, pocas semanas antes de la muerte de Isabel quedaba completa de todo en todo por Mountjoy la conquista comenzada cuatrocientos